



Dirección de Catastro

Instituto Registral y Catastral
Secretaría de Finanzas y Administración
Gobierno del Estado de Michoacán

CIRCULAR DIR-009/2022

Morelia, Michoacán; Junio 7 de 2022.

ADMINISTRADORES Y/O RECEPTORES DE RENTAS
JEFES DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO
PRESENTE

De conformidad con las facultades que me conceden los Artículos 6° fracción III, 52 y 18 de la Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo y 51 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

Con el propósito de optimizar los trámites y procedimientos que ésta Dirección lleva a cabo, se hace de su conocimiento que a efecto de contener el ingreso de documentos apócrifos; a partir de esta Circular, se deberá requerir de manera específica al usuario los documentos adicionales que nos den una mayor certeza en el caso concreto del Registro e Inscripción de los Títulos de Propiedad emitidos por el Registro Agrario Nacional (RAN) y que serán los siguientes:

- 1) Título de Propiedad, original y copia cotejada ante Notario Público
- 2) Identificación Oficial INE, copia cotejada ante Notario Público
- 3) Comprobante de Domicilio, copia cotejada ante Notario Público
- 4) Llenar el Aviso de Privacidad correspondiente (documento proporcionado por la dependencia).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ARTURO CALVILLO CORRAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

INSTITUTO
REGISTRAL Y
CATASTRAL
DIRECCIÓN DE CATASTRO

C.c.p. Lic. José Alfredo Flores Vargas.- Director General del Instituto Registral y Catastral.- Para su superior conocimiento.
Ing. Benjamín Hernández Luna.- Delegado del Registro Agrario Nacional, RAN.- Mismo fin.